

CONSTANCIA: Bello, Ant., 30 de agosto de 2022; le informo Sr. Juez que ha vencido el término del emplazamiento que antecede. A Despacho para que provea.

SECRETARIO

RADICADO 2021-00270-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Bello, Ant., treinta de agosto de dos mil veintidós

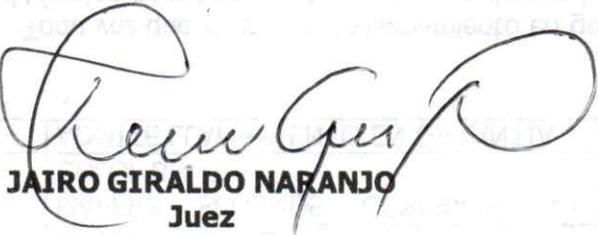
En las presentes diligencias se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPION en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y la parte emplazada no compareció a notificarse, no obstante haberse efectuado las publicaciones conforme a la ley, por lo tanto este Juzgado obrando de conformidad con lo previsto por el Art. 108 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Designar como Curador Ad-Litem en representación de PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPION al Doctor(a) Adela H. Zabon, quien se localiza en la dirección Calle 49B No. 64B-15 Apt 603 Tel. 4363742. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite las circunstancias consagradas en el Art. 48-7 ibídem., para excusarse de aceptar el cargo.

Se fija como gastos de curaduría, la suma de \$ 7.000.000.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 124 del día 02 de septiembre de 2022 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL. 31 de agosto de dos mil veintidós. Señor Juez, le informo que, dentro de la presente demanda se allego por medio del correo electrónico demandascivctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co, recibido el 22 de agosto de 2022, se recibió por reparto la presente demanda. Así las cosas, paso las presentes diligencias a Despacho, para los fines que estime pertinentes.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bello, Ant., treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

RADICADO	050883103001-2022-00291-00
PROCESO	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA CON GARANTÍA REAL Y GARANTÍA PERSONAL
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860.034.594-1
DEMANDADO	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Nit No 800.140.887-8 IDALIDES ARROYAVE VASQUEZ C.C 32.429.863 JULIO CESAR HERRERA GIL C.C 1017153323.
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
AUTO	INTERLOCUTORIO No.

Por cuanto la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real que antecede se ajusta a los requerimientos de ley, especialmente los requisitos de los Arts. 20, 25, 26, 422 y 468 del C. G. P, y los títulos base de ejecución se ajustan a las preceptivas de los Artículos 621, 671 Y 709 DEL C. Co., 2432 del C. Civil, 80 del decreto 960 de 1970; por lo tanto, **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BELLO, ANT., RESUELVE:**

PRIMERO: se ADMITE demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, por tanto, se libra mandamiento de pago en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860.034.594-1** y en contra de **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Nit No 800.140.887-8 IDALIDES ARROYAVE VASQUEZ C.C 32.429.863 JULIO CESAR HERRERA GIL C.C 1017153323;** para que con los bienes garantizados en hipoteca se cumpla el pago de las obligaciones, de la siguiente forma:

<i>Capital</i>	<i>Pagare</i>	<i>Intereses de mora desde</i>	<i>Intereses de plazo</i>	<i>Tasa Interés desde el vencimiento</i>
\$ 2.620.849.806,70.oo	PAGARÉ N° 2010165 54133 – 5010700 02815	01/06/2022		Máxima legal fijada para este tipo de intereses por la Superintendencia Financiera
TOTAL \$ 2.620.849.806,70.oo				

SEGUNDO: Notifíquese este auto al demandado de conformidad con el Art. 291 del C.G.P, previniéndole que dispone del término de cinco (5) días para cumplir con el pago de la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones, conforme al artículo 431 y 442 del C.G.P, para lo cual requiere de apoderado judicial por tratarse de un asunto de mayor cuantía. Se le hará entrega de copia de la demanda con sus anexos.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado HUMBERTO SAAVEDRA RAMIREZ, identificada con la T.P. 19.789 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía número 70.031.202, para que represente la parte demandante en los términos y para los efectos a ella conferidos.

CUARTO: Se requiere al apoderado para que en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del presente auto, allegue a la secretaria del despacho la demanda y los anexos en original.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 124
Del día 02 de septiembre de 2022 fijado en un lugar visible de la
Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario

CONSTANCIA: Bello, Ant., 31 de agosto de 2022; le informo Sr. Juez se allega poder y respuesta de la demanda vía correo electrónico. A Despacho para que provea.

Secretario

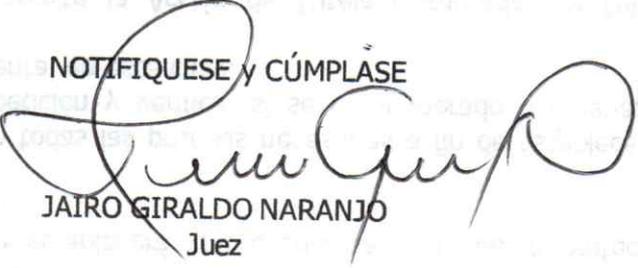
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, Ant., treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL
RADICADO	050883103001 2022 00114 00
DEMANDANTE	LUIS ARTURO ROMAN ZAPATA
DEMANDADO	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA

Vista constancia y escrito que antecede, se reconoce personería al Dr. ESTEBAN KLINKERT CORREA que hace parte de la Sociedad ABOGADOS PINEDA Y ASOCIADOS S.A.S, con T.P. 287.674 del C. S. de la J., para que continúe representando los intereses de FABIO LUIS JARAMILLO en los términos del poder conferido.

De otro lado, agréguese respuesta de la demanda y excepciones que fueran allegadas por el demandado FABIO LUIS JARAMILLO dentro del término.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 124 del día 02 de septiembre de 2022 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.


SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario